

Texto del acuerdo parcial del convenio colectivo de la construcción de la ciudad Autónoma de Melilla.

Reunidas ambas partes para alcanzar el acuerdo del convenio colectivo provincial de la ciudad autónoma de Melilla para el plan de pensiones de 2022, 2023, 2024.

-Por la asociación empresarial: Constructores Asociados de Melilla (COADEME).

Guillermo Remartínez Burkhalter (presidente de COADEME)

Francisco García Sánchez (vicepresidente de COADEME)

-Por los sindicatos:

Jalid Driss Boujamma (UGT).

Asesor: Samir Elghadef Mohamed (UGT).

Francisco López Fernández (CC.OO.)

1. PLAN DE PENSIONES:

Se aprueban las contribuciones al plan de pensiones en cumplimiento con el artículo 56 del VII convenio colectivo general del sector de la construcción, publicado en el boletín oficial del estado el pasado 23 de septiembre, siendo necesario que en las tablas salariales de los convenios provinciales se incluyan el importe de la contribución a dicho plan para los años 2022 y 2023.

-La comisión negociadora se reunirá para analizar la LEY 12/2022 de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por lo que se modifica el texto refundido de la Ley de regulación de los planes de pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre y su desarrollo reglamentario para iniciar los trámites necesarios para formalizar a nivel estatal uno de estos planes.

-En caso de iniciar los trámites para formalizar el plan de pensiones se redactaría un nuevo libro tercero en el presente convenio que regulase todas las cuestiones relativas a la formación, funcionamiento, supervisión, del plan de pensiones, y cualesquiera otras que resulten necesarios para eficacia y correcto funcionamiento del mismo, y en particular:

a) La delimitación de las personas partícipes.

b) La constitución, en su caso, de la comisión de control del plan de pensiones.

-Si el plan de pensiones estuviese operativo para en 2022, la contribución empresarial, durante la vigencia del contrato de trabajo, por aquellas personas trabajadoras que se estableciesen como partícipes en el libro tercero al que se refiere el apartado anterior, y que no tuviesen interrumpido o suspendido el contrato de trabajo por alguna de las causas previstas en la legislación vigente, sería:

a) en 2022, de un 1% del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2021 del convenio colectivo que resulte de aplicación, si la persona trabajadora prestase servicios durante todo el año 2022 a tiempo completo o, en su defecto, de la parte proporcional correspondiente; será requisito necesario que no haya causado baja en la empresa en la fecha en que sea operativo dicho plan de pensiones.

b) en 2023 de un 1% del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2021 del convenio colectivo que resulte de aplicación. Si la persona trabajadora prestase servicios durante todo el año de 2023 a tiempo completo o en su defecto de la parte proporcional correspondiente.

c) en 2024 de un 1% del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2021 del convenio colectivo que resulte de aplicación, más un 0.25% del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2023 del convenio colectivo que resulte de aplicación, si la persona trabajadora prestase servicios durante todo el año 2024 a tiempo completo o, en su defecto, de la parte proporcional correspondiente.

-La fijación de la contribución se hará aplicando el 1% al resultado que se obtenga de realizar el siguiente cálculo:

$$[SB \times 335 + (PS \times \text{NUMERO DE DIAS EFECTIVOS DE TRABAJO}) + \text{VACACIONES} + \text{PJ} + \text{PN}]$$

1. **S.B Salario base:** tomando como referencia el salario base diario recogido en la tabla salarial de 2021 del convenio provincial.

2. **P.S Pluses salariales:** recogidos en la tabla salarial de 2021 del convenio provincial.

3. **P.J Paga de junio:** recogidas en la tabla salarial de 2021 del convenio provincial.

4. **P.N Paga Navidad:** recogidas en la tabla salarial de 2021 del convenio provincial.

d) en 2025 se renegociarán las contribuciones al plan de pensiones.